



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MPCP

Pucallpa, 25 de febrero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria n.° 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, aprobó el Acuerdo n.° 044-2022, contenido en el Expediente Interno n.° 04820-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de elección de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo se regirá de acuerdo al Reglamento para desarrollar el Proceso de Elecciones de autoridades (Alcaldes, Regidores y Accesitarios a Regidores, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2022 de fecha 24 de enero del presente año y lo establecido en la Constitución Política del Perú y su modificatoria; así como por la Ley n.° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley n.° 26864 – Ley de Elecciones Municipales y la Ley n.° 31079, Ley que Modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centro Poblados, modificada por la Ley n.° 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados;

Que, según lo indicado en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, los ciudadanos tienen el deber y derecho de intervenir en la elección de las autoridades locales de su jurisdicción;

Que, el Art.5° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales de los Centros Poblados estarán integrados por un (01) Alcalde y cinco (05) Regidores, asimismo, el Art. 130° de la citada norma, indica que los alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su proclamación;

Que, la Ley n.° 31079, Ley que Modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centro Poblados, modificada por la Ley n.° 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, indica que se debe llevar a cabo en simultaneo y el mismo día las elecciones de las autoridades de los centros poblados, el primer domingo del mes siguiente a las elecciones regionales y locales;

Que, los artículos 2° y 3°, de la Ley n.° 31079, Ley que Modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centro Poblados, modificada por la Ley n.° 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, expresa que: "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta, (240), días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad", así mismo indica que: "La Convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo, proclamación, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por esta Ley y están plenamente especificadas en el Reglamento para Desarrollar el Proceso de Elecciones de Autoridades,(Alcaldes, Regidores y Accesitarios a Regidores) de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, aprobado por Ordenanza Municipal";

Que, mediante Informe n.° 007-2022-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 8 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que "Convoca a Elecciones de las Autoridades (Alcalde, Regidores y Accesitarios a Regidores), de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo";

Que, mediante Informe Legal n.° 148-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la ordenanza municipal antes descrita;



Que, mediante Informe n.º 028-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 25 de febrero 2022, la Gerencia de Secretaría General, comunica que mediante Acuerdo n.º 044-2022 del Acta de Sesión Ordinaria n.º 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar la ordenanza antes descrita en el sexto considerando;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.9º, Inc.8 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; y en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la misma norma, indica: **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"**;

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º, numeral 8 y artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y según lo determinado por el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Acuerdo n.º 044-2022, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 004-2022;

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo señalado por el Acuerdo n.º 043-2022, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de la provincia de Coronel Portillo;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a elecciones para Desarrollar el Proceso de Elecciones de autoridades, para elegir un (1) Alcalde, cinco (5) Regidores y cinco (5) Accesorios a Regidores, de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, de acuerdo al anexo n.º 01, que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, habilite y disponga los recursos que demande la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales o en su defecto en el diario de mayor circulación, así como su notificación y distribución, para el nueve de marzo del presente año.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

ANEXO 01

"CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Publicación de la Ordenanza Municipal (Referente a la convocatoria de elecciones).	9 de marzo del 2022.
2	Sorteo Público de Representantes Integrantes de los Comités Electorales e Instalación.	Del 11 de marzo al 11 abril del 2022.
3	Reconocimiento de los Comités Electorales. (Resoluciones de Alcaldía).	29 de abril del 2022.
4	Capacitación a los Comités Electorales.	Del 02 al 16 de mayo del 2022.
5	Publicación de Padrones Electorales por el RENIEC.	01 de junio del 2022.
6	Observación al Padrón Electoral.	Del 13 al 23 de junio del 2022.
7	Resolución y Absolución de Observaciones al Padrón Electoral.	Del 24 de junio al 08 de julio del 2022.
8	Publicación Definitiva del Padrón Electoral	22 de julio del 2022.
9	Inscripción de Listas de Candidatos	Del 25 de julio al 25 de agosto del 2022.
10	Pre publicación de Listas de Candidatos	26 de agosto del 2022.
11	Presentación de Tachas a los Candidatos	Del 29 de agosto al 06 de setiembre del 2022.
12	Resolución de Tachas en 1era Instancia (Comité Electoral)	Del 07 al 13 de setiembre del 2022.
13	Resolución de Tachas en 2da Instancia (Concejo Provincial)	Del 14 al 22 de setiembre del 2022.
14	Publicación Definitiva de Listas de Candidatos	23 de setiembre del 2022.
15	Sorteo de Ubicación en la Cedula de Votación	26 de setiembre del 2022.
16	Sorteo de Miembros de Mesa	28 de setiembre del 2022.
17	Publicación de Listado de Miembros de Mesa	Del 03 al 06 de octubre del 2022.
18	Presentación de Tachas a Miembros de Mesa	Del 07 al 10 de octubre del 2022.
19	Resolución de Tachas a Miembros de Mesa 1era instancia (Comité Electoral)	Del 11 al 17 de octubre del 2022.
20	Resolución de Tachas a Miembros de Mesa 2da instancia (Concejo Provincial)	Del 18 al 24 de octubre del 2022.
21	Publicación definitiva de Miembros de Mesa	Del 25 al 28 de octubre del 2022.
22	Entrega de Credenciales a los Miembros de Mesa	Del 29 al 31 de octubre del 2022.
23	Capacitación a Miembros de Mesa	Del 01 al 05 noviembre del 2022.
24	Elecciones	06 de noviembre del 2022.
25	Publicación de Resultados	06 de noviembre del 2022.

